

BOLETA OFICIAL DEL 7 DE AGOSTO

Último cambio anterior.	FECHAS	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valores nominales de cada título. Precio.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
			0/0	%/0		FECHA	0/0		ACCIONES	0/0
4 por 100 interior (30 Diciembre 1908).										
25-8-914	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	70,00		5-8-914	444,00	Banco de España.....	500		444,00
25-8-914	71,00	“ E, de 25.000 “ “	70,00		5-8-914	271,50	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		
25-8-914	71,00	“ D, de 12.500 “ “	70,00		5-8-914	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	217,00
25-8-914	72,00	“ C, de 5.000 “ “	71,00		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
25-8-914	72,00	“ B, de 2.500 “ “	71,00		14-7-914	83,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
25-8-914	72,00	“ A, de 600 “ “	71,00		18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250		
25-8-914	72,00	“ H, de 200 “ “	71,00		29-7-914	230,00	Unión Española de Explosivos...	100		
25-8-914	72,00	“ G, de 100 “ “	71,00		5-8-914	38,50	Sociedad Gral. Aut. “ España Preferentes.	500		
25-8-914	72,00	En diferentes series.....	71,00		28-7-914	13,00	“ ” ” ” Ordinarias..	500		
4 plazo.										
	71,50	Fin corriente.....	71,60 y 71,00		10-7-914	303,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4 por 100 amortizable										
27-7-914	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			7-8-914	69,00	La Papelera Española.....	500		
28-7-914	89,00	“ D, de 12.500 “ “			13-7-914	59,00	Unión Alcohalera Española.....	500		
30-7-914	88,40	“ C, de 5.000 “ “			24-9-914	30,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100		
25-8-914	86,00	“ B, de 2.500 “ “			5-8-914	350,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
29-7-914	89,00	“ A, de 500 “ “			5-8-914	350,00	Mediodía de Madrid.....	500		
31-7-914	87,00	En diferentes series.....			5-8-914	322,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		348 pts. ac.
5 por 100 amortizable										
					5-8-914	95,00	Idem Norte de España.....	475		348 pts. ac.
					17-7-914	74,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
					23-5-914	72,00	Sociedad Gral. Azuc.º Española.	500		
					4-7-914	73,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
					17-7-914	103,25	Sociedad de Chamberí.....	500		
					6-7-914	94,25	Mediodía de Madrid.....	500		
					29-7-914	85,75	F. C. M. L. A., Valladolid a Ariza, Serie A.	500		
							Idem fd. 1d. Id. B.	500		
							Idem fd. 1d. Id. C.	500		
							Idem Norte de España Emisión 17 Enero 1905.	500		
							1.ª serie.	475		
							2.ª serie.	475		
							3.ª serie.	475		
							4.ª serie.	475		
							5.ª serie.	500		
							Ayuntamiento de Madrid.			
							Obligaciones.....			
							Paris, a la vista, total.....			
							Cambio medio.....			
							Paris, cheques, total.....			
							Cambio medio.....			
							LONDRES, a la vista, total.....			
							Cambio medio.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	404,600
Idem fin corriente.....	200,000
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	139,500
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	1,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Mucareras—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	11,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS
Paris, a la vista, total.....
Cambio medio.....
Paris, cheques, total.....
Cambio medio.....
LONDRES, a la vista, total.....
Cambio medio.....

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Agosto de 1914.

En el mar del Norte se halla un frente de depresión barométrica poco intensa y sobre Argelia y el Mediterráneo también se halla otra de menor intensidad. Aún el tiempo es bueno por toda España, de vientos flojos, generalmente del primer cuadrante y temperatura no muy eleva-

da. La máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Lugo.

Las presiones altas residen al Oeste de las Azores.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Aviso transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona,

Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a mejorar el tiempo por nuestras costas.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 6 de Agosto de 1914

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Tem- pera- tura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 8 a 10.			
02	704.60	20.0	45	(?)				
4	705.30	15.5	62	(?)				
8	707.03	18.8	56	ENE...				
12	707.25	25.6	35	NW...				
16	706.08	27.6	30	Calma...				
20	706.21	21.7	47	Idem...				

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Julio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Septiembre de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Magallón á La Almunia, kilómetros 40 al 44, y la firma del proponentes.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 28 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subastiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 1.º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Juan Isaac.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Julio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Septiembre de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 61 al 85, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 3.670,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos preventidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Guadalajara, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 31 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetros 61 al 85, en la provincia de Zaragoza», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 37 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de

A la vez que este pliego cerrado se

Zaragoza ó Teruel, kilómetros 61 al 85, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 87 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 1º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Juan Isasa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—816

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Julio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 327 y 328 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.991,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Soria, Logroño, Guadalajara y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 31 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregliándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 327 y 328 en la provincia de Zaragoza» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 327 y 328 y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 1º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Juan Isasa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—817

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 13 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de explotación y destilación necesario en las minas de Almadén durante el año 1915, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en las Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Cuenca, á las diez en punto del día 9 de Septiembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.000 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1915, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la convención anterior (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe, expresado por letra.

(Fecha y firmas).

Madrid, 30 de Julio de 1914.—El Director general, Pedro Secane. S—802

Autorizada por Real orden de 13 de Julio actual, la celebración de subasta pública para contratar el suministro de maderas de construcción y de fortificación necesarias en las minas de Almadén durante el año 1915, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en las Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Cuenca, á las diez en punto del día 9 de Septiembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.148 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de Oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de maderas de construcción y de fortificación para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1915, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio señalado en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firmas).

Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Director general, Pedro Secane. S—803

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valencia.
PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso para Maestras interinas.

Terminado el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria del último Rectorado, publicada en la GACETA DE MADRID del día 17 del mes actual, conforme a lo dispuesto en el número segundo de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 5 de Junio último, este Rectorado formula la presente propuesta, cuya convocatoria se había inserta en la GACETA del 19 de dicho mes, para proveer su propiedad la Escuela Nacional de Arroyo y Parrón (Villaverde), en la provincia de Albacete, dotada con 500 pesetas, entre las Maestras interinas que la tienen solicitada y figura en la relación inserta en la GACETA del 19 de Mayo:

26 D.ª Etervina Bonastre Pérez. Se propone a esta Maestra para la citada Escuela de Arroyo y Parrón, dotada con 500 pesetas.

- 53 ▷ Esperanza Rez Adén.
- 90 ▷ María Pilar Espadà Verchili.
- 106 ▷ María Pujals Millán.
- 121 ▷ María Lario Ramos.
- 127 ▷ Aurelia Ajado Sanjuán.
- 131 ▷ Francisco Gayá Ubeda.
- 133 ▷ Pascuala Martín Navarro.
- 139 ▷ Ana Isabel Lorenzo.
- 164 ▷ Francisca Valls Magraner.
- 170 ▷ Manuela Díaz Álvarez.
- 174 ▷ Carmen Salvador Ropero.
- 182 ▷ Práxedes Martínez Carbonell.
- 208 ▷ Vicente L. Vázquez Muñoz.
- 212 ▷ Dolores Bañón Martínez.
- 227 ▷ Juana Requena Puche.
- 288 ▷ Josefina Salvador Calvete.
- 296 ▷ Mercedes Rizo Maciá.
- 300 ▷ Tarsilia Córdoba Fernández.
- 313 ▷ Rafaela Ramos Laliga.
- 332 ▷ Matilde Elizalde Limorte.
- 362 ▷ María Montes Borredó.
- 373 ▷ María E. Nieto Guerrero.
- 379 ▷ Hortensia Pérez Lucas.
- 397 ▷ Adelina García Jimeno.
- 400 ▷ Ulpiana Martínez García.
- 404 ▷ Conaida Cruz Gordo.
- 426 ▷ Carmen Murias Pérez.
- 431 ▷ Amparo López Plaza.
- 466 ▷ Agustina Ruiz Mariscal.
- 481 ▷ Ángeles Ibárra Asensi.

EXCLUIDAS

D.ª Filomena Ayuso. Por no estar reintegrada su instancia.

D.º María Cecilia Tomás Andrés. Por no edir la Escuela vacante objeto de este concurso.

En la relación se ha formulado con arreglo a lo dispuesto en el número 4.º de la Orden de 5 de Junio citada.

Las concursantes que obtengan la citada plaza participarán a este Rectorado, en el término de cinco días, la aceptación de la misma o la renuncia motivada por hallarse propuesta en otros Rectorados, teniendo en cuenta que la renuncia, en otro caso, implica la prohibición de pasar a ser propietarias, como asimismo perderán este derecho si en mismo tiempo de cinco días no participan su decisión.

Las interesadas podrán dirigir a este Rectorado, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valencia, 30 de Julio de 1914.—El Rector, José María Machí. P—3103

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Marín Fandino, del Ayuntamiento de Ribadumia, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños oscuros, color moreno, cara larga, barba poblada.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2909

y producir a favor de su hijo Emilio Simón Conde, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños oscuros, color moreno, cara larga, barba poblada.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2909

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Codesés, del Ayuntamiento de Puenteláres, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Francisco, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2904

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Carrera Fernández, del Ayuntamiento de Puenteláres, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color pálido.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2908

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agapito Carballeido Martínez, del Ayuntamiento de Puenteláres, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo, José, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2905

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Costas Álvarez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo, Ángel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo negro, ojos idem, cara redonda, color moreno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2908

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Simón Lago, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura baja, pelo castaño obscuro, ojos idem, cara larga, color moreno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2910

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ingreso de interinos ascendidos á propietarios.

RELACIONES DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS, con derecho á ascender á propietarios por figurar en las relaciones definitivas publicadas en la GACETA DE MADRID de los días 18 y 19 de Mayo próximo pasado, ó en las rectificaciones de las mismas publicadas asimismo en las de los días 1º, 11, 12, 15 y 24 de Junio siguiente, que han acudido á este concurso dentro del plazo señalado; y adjudicación á los referidos Maestros y Maestras de las vacantes del concurso, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del 11 de Junio.

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
Maestros.				
18	D. Martín Simó Llacer.	Iruñete.	Guadalajara.	
22	Felipe Contreras García.	Culebras.	Cuenca.	>
34	Aguasín Gragera Fernández.	Bojarrabal.	Guadalajara.	>
43	Manuel Pastor Rojas.	Congostrina.	Idem.	>
48	Juan Mateo y Sanz.	Alboreca.	Idem.	>
49	Joaquín Arévalo y Gallego.	Corral de Calatrava.	Ciudad Real.	>
50	Anastasio Pascual y Sánchez.	Palancares.	Guadalajara.	>
51	Eduardo López del Olmo.	Fresneda de la Sierra.	Cuenca.	>
60	José Muñoz Aguilera.	Buenachón de la Sierra.	Idem.	>
66	José Garrido Hernández.	Losana.	Segovia.	>
68	José Atanasio y Olivares.	Monterrubio.	Idem.	>
70	Rafael Serna y Fernández.	Olivencia.	Guadalajara.	>
75	Pablo Moreno Llorente.	Jemencuero.	Segovia.	>
77	Jerónimo Bueno Queada.	Collados.	Cuenca.	>
85	Carlos Vicent Pastor.	Valdeaneheche.	Guadalajara.	>
92	Miguel López y López.	Hornas.	Idem.	>
97	Marcelino Molero y Bozell.	Torrecilla del Ducado.	Idem.	>
102	Fernando Hernández Torres.	Villastada.	Segovia.	>
109	Joaquín Sanz Boix.	Muncie.	Guadalajara.	>
123	Antonio Soler Martí.	Majaelvo.	Idem.	>
135	Faustino A. Rodríguez Pernas.	Veguilla.	Idem.	>
136	Modesto Carrasco Barragán.	Laguna Rodrigo.	Segovia.	>
138	Cecilio Arribas Ruiz.	La Cabrera.	Guadalajara.	>
139	Alejo Balleret Martínez.	Torreceduradilla.	Idem.	>
144	Rufino Arranz Berzosa.	Aragosa.	Idem.	>
147	Enrique del Amo y Martínez.	Iusro.	Segovia.	>
152	Rafael Sanz Castro.	Villaencusa de Palositos.	Guadalajara.	>
159	José Domínguez Aguado González.	Ribarredonda.	Idem.	>
161	José Gomá Vendrell.	Tormiel.	Idem.	>
165	Máximo González Villa.	Ribota.	Segovia.	>
189	Juan Sánchez de Medina y Gómez.	Rata.	Guadalajara.	>
172	Román Hunduvilla Díaz.	Castilblanco.	Idem.	>
179	Pablo Herranz Vizmanos.	Hontshernando.	Idem.	>
180	Cipriano Plaza Palenzuela.	El Ordial.	Idem.	>
186	Vicente Hernanz y Hernanz.	Obavia.	Segovia.	>
190	José Rivelles y Vilas.	Motos.	Guadalajara.	>
191	José Sanmartín Alonso.	Entríegas.	Idem.	>
199	Julian Víctoriano Cerrillo y Pastor.	Villar de Cebata.	Idem.	>
211	Antonio Caparrós y Oñorcas.	Sotodosos.	Idem.	>
212	Francisco Ponce Canto.	La Puerta.	Idem.	>
214	Francisco González Sánchez.	San Andrés del Rey.	Idem.	>
217	Carlos Sanz González.	Castilpueyo.	Idem.	>
226	Teodosio Méndez y Méndez.	Aldesosa.	Segovia.	>
232	Félix Martínez Herreros.	La Miñosa.	Guadalajara.	>
233	Celestino Maignizo y Delgado.			
237	Plácido Gómez y Martín.	Casillas.	Guadalajara.	>
239	José Fornadelas Riu.	Codes.	Idem.	>
246	Victorino Niño Caballero.	Pinilla de Molina.	Idem.	>
247	Higinio López Gallego.	Arquela del Ducado.	Idem.	>
248	Bonifacio Ortega López.	Mazareque.	Idem.	>
266	Dionisio López Cejaela.	Cincovillas.	Idem.	>
257	Julio Muñoz y Blázquez.	Villanueva de Argecillas.	Idem.	>
259	Mariano Mochales Romiro.	Torremocha del Campo.	Idem.	>
265	Doménec Mat y Lorente.	Naharroa.	Idem.	>
270	Isaac Manuel Navarro y Cuartera.	Sotos de Sepúlveda.	Segovia.	>
274	Eloy Morillo y Flores.	Santovenia.	Idem.	>
277	Vicente Vercher Ferrando.	Ujados.	Guadalajara.	>
277	Julio M. Muñoz y Sánchez Valladares.			
289	Esteban Roldán Marqueta.			

Adjudicadas las que solicita

Adjudicadas las que solicita.
Idem.

Número con que aparece en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
297	D. Pantaleón Alonso y Andrés.....	Fuentemizana.....	Segovia.....	Incluido por Orden de la D. G. fecha 25 de Mayo de 1914. (GACETA de 1. ^o de Junio).
304	Aquilino Colás y Malo.....	Morenilla	Guadalajara	>
307	Miguel Virseda y García	Villaverde de Montejo	Segovia	>
309	Antonio Baños Muñoz	Bujalcayado	Guadalajara	>
311	José Morales Giménez	Torremochuela	Idem	>
322	Justo Mas y Mateos	Cascajares	Segovia	>
323	José González Ruiz	Valtablado del Río	Guadalajara	>
326	Antonio Sendín y Malla	Ocentejo	Idem	>
328	Miguel Sánchez Raboso	La Huerce	Idem	>
331	Velso Crescas ó Ibarrola	>	>	Adjudicadas las que solicita.
332	José Morales Herreras	Olares	Guadalajara	>
334	Edmundo Tamames Olmo	Castillierta	Segovia	>
335	Juan Valasco Prego	Tejares	Idem	>
350	Juan Pérez y Rosado	Moye	Idem	>
351	Antonio Saura Sans	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
352	Florentino del Rincón Blanco	>	>	Idem
353	Antonio Valero López	>	>	Idem
358	Santos Eduardo Martín Maestro y Orgaz	>	>	Idem
361	Fidel Novau y Camarasa	>	>	Idem
362	Lázaro Gil y Barrionuevo	>	>	Idem
363	José María Contreras y Sevilla	>	>	Idem
368	Ildefonso Rebaniello y Martínez	>	>	Idem
369	José Clíprés Ortiz	>	>	Idem
381	Andrés Bermúdez Montero	>	>	Idem
383	Antonio Adrover Marqués	>	>	Idem
390	Francisco Pérez Anca	>	>	Idem
393	Mariá Ricote Alonso	>	>	Idem
411	Antonio Manuel Vidal	>	>	Idem
415	Vicente Pitarch Fonte	>	>	Idem
417	Bíass Poyatos Orespo	>	>	Idem
422	Vicente Soler Iverra	>	>	Idem
424	Ricardo Mezanos Puchol	>	>	Idem
426	Lorenzo Lozano Petrela	>	>	Idem
427	Francisco Mantuana Jacomino	>	>	Idem
428	Enrique Perschín Ramos	>	>	Id. m.
431	Honorio de Castro Gutiérrez	>	>	Idem
433	Atanasio Montero Burgos	>	>	Incluido por Orden de la Dirección General, fecha 25 de Mayo de 1914 (GACETA de 1. ^o de Junio.) Idem
433	Andrés Eladio Benito Martín	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
435	Rafael González Martínez	>	>	Idem
438	Eduvigis García Bustos	>	>	Idem
442	José Santos Bandía	>	>	Idem
457	Mariano López Gómez	>	>	Idem
458	Eugenio Romero García	>	>	Idem
460	Miguel Manzano Jiménez	>	>	Idem
464	Jesús Antonio Gómez de Agüero y Martín de Engenio	>	>	Idem
467	José Gómez Belenguer	>	>	Idem
469	Luis Alonso y Guisado	>	>	Idem
473	José Cervilla Ramírez	>	>	Incluido por Orden de la Dirección General, fecha 25 de Mayo de 1914 (GACETA de 1. ^o de Junio.) Idem
476	Zelio Ladislao Santos y Arcediano	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
477	Diego Nieto Verdejo	>	>	Idem
478	Vicente Pastor y Guiérrez	>	>	Idem
481	Manuel Jambrina y Blanco	>	>	Incluido por Orden de la Dirección General de 15 de Junio de 1914 (GACETA de 24 de Junio) Idem
499	Pedro Santos Laborda	>	>	Idem. Idem
500	Leonicio Rogel Chuot	>	>	Idem. Idem
	Maestras.			
1	D.ª María Cecilia Tomás y Andrés	Fuenllana	Ciudad Real	>
2	Isabel Natividad Castrillo Fraire	Salmeroncillos de Abajo	Cuenca	>
3	Peter de Andrés y Pérez	>	>	Adjudicada la que solicita.
15	Eusebio Piñado y Ortega	Casasana	Guadalajara	>
21	Maria Patrecinio de Michelena y Valdésarcos	Oteruelo del Valle	Madrid	>

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
26	D.ª Etelvina Bonastre y Pérez.	Enjambre.	Ciudad Real.	
27	Maria Rodríguez Carreño y Roldán.	Los Cabezas.	Gundalajara.	
29	Elvira Vallejo Triguero.	Ribatejada.	Cuenca.	
35	Maria Araceli Fernández Bonilla.	Barbalimpia.	Idem.	
38	Juana Carrasco Ciller.	Casas de Santa Cruz.	Idem.	
41	Juana García López y Nava.	Alconchilla.	Segovia.	
49	Maria de las Angustias Sánchez Ruiz.	Tejadillos.	Cuenca.	
53	Esperanza Baez Adán.	La Cerva.	Idem.	
57	Dolores Aparicio y Blanco.	La Fuensavillán.	Guadalajara.	
68	Aúa Díez y Suárez.	Villarejo Seco.	Cuenca.	
72	Tomasa Isabel López Marcos.	Oter.	Guadalajara.	Adjudicadas las que solicita.
87	Agueda Lorente y Benito.	Laguna Seca.	Cuenca.	
90	Maria del Pilar Espada Verchili.	Adobes.	Guadalajara.	
97	Maria Soledad del Barco y Mazón.	Jócar.	Idem.	
99	Julia Calvete Hernández.	Negredo.	Segovia.	
100	Ignacio Lazcano Torres.	Vega del Codorno.	Cuenca.	
104	Maria Antonia Auriera Fernández.	La Torresavillán.	Guadalajara.	Adjudicadas las que solicita.
108	Petra Calderón González.	Morillejo.	Idem.	Idem.
117	Blaia Julian Rodriguez Pizarroso.	El Pedregal.	Guadalajara.	
120	Elena Fuentes Urbano.	Aldealízaro.	Segovia.	Adjudicadas las que solicita.
124	Julia Peláez Mohedano.	Abínades.	Guadalajara.	
126	Maria de la Paz Palomo y García.	Rienda.	Guadalajara.	Adjudicadas las que solicita.
130	Segunda Fernanda Ortega Bermudo.	Valdepinillios.	Idem.	
131	Francisco Galliá Uteia.			Adjudicadas las que solicita.
132	Catalina Sánchez Javato.			
133	Pascuala Martín Navarro.	Moranchel.	Guadalajara.	Adjudicadas las que solicita.
139	Ana Isabel Lorenzo.	O'meda de Cobeta.	Idem.	
145	Evira Martínez Bernal.	Navalpotro.	Idem.	
147	Elsa Lasanta y Muñoz.	Viana de Mondéjar.	Idem.	
155	Maria de la Torre Fonseca.	Querencia.	Idem.	
157	Crisanta Molina y Astillero.	Megina.	Idem.	
158	Maria José Otero y Escobar.	Cubillas.	Idem.	
160	Maria Encarnación Martínez Martínez.	Garbajosa.	Guadalajara.	Adjudicadas las que solicita.
164	Francisca Vallet Magraber.	Terryaza.	Idem.	
165	Bernardina Segura Escudier.	Carrión.	Guadalajara.	Adjudicadas las que solicita.
167	Petra Pedro Zarzoso.	Valatobre.	Idem.	
170	Manuela Díaz y Alvarez.	Fuentebellida.	Idem.	
176	Luperia Plaza Martín.	Mata.	Idem.	
177	Carolina Córdoba y Río.	Burgomillido.	Segovia.	Ind. fda en la relación por Orden de la Delegación General de 25 de Mayo de 1914. (GACETA 1.º de Junio).
180	Antonia Cantín Martín.	Peñalba de la Sierra.	Guadalajara.	
181	Chirica Villalvillo Martínez.	Hijar.	Segovia.	
182	Práxedes Martínez Carbonell.			Adjudicadas las que solicita.
183	Carmen Vila Madrid.			
187	Restituta Fernández Herreros.	Valderotres.	Guadalajara.	Adjudicadas las que solicita.
188	Maria del Carmen Agúero y Arroyo.	Boquigano.	Idem.	
191	Alejandra Estairich Mas.	Vilacadima.	Idem.	
194	Carmen Hernández Álvarez.			Adjudicadas las que solicita.
199	Manuela Fabregat Carbó.			
203	Elena Gil y Pérez.	Canales del Dracido.	Idem.	
204	Maria del Miagro Ruiz Velasco.	Villalvilla.	Segovia.	
208	Regina Rodríguez Herreros.	Iriéto.	Guadalajara.	
210	Vicente Laura Vázquez y Muñoz.	La Barbolilla.	Idem.	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
212	Emilia Fuertes Toledoano.			Idem.
213	Dolores Bernal Martínez.			Idem.
219	Sofía Romero Pozo.			
227	Ana Boronat Bencito.			Adjudicadas las que solicita.
229	Juan Requena Puche.			
230	Maria del Conde Azpizuz y Paúl.			
234	Primitiva Patón Tarifa.			
	Maria de los Dolores Sánchez de Pozo y Gómez Menor.			
237	Martina Yagüe y García.			
240	Dolores Cten. a Martínez.			
243	Maria Seijas Marcos.			
249	Fructuosa Basilia Vera y García.			
251	Parafacelón Córdoba y Ramos.			
	Maria de la Gloria de Linque Quirce.			
259	Agueda García Belaquer.			
261	Asunción Sanz y Miguel.			
263	Rosa Serna Mille.			
266	Feliciiana Valencia y Almarazán.			

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
268	D.º Guadalupe Baena Siles.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
269	Josefa Navarro Esteller.....	>	>	Idem.
271	Ana Tapia y Pérez... ..	>	>	Idem.
272	Doloras Rejano Casares.....	>	>	Idem.
277	Josefa de Lara y Peña.....	>	>	Idem.
278	Francisca González Vinagre.....	>	>	Idem.
279	Paula Velasco de Frutos.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General, de 25 de Mayo de 1914, (GACETA 1.º de Junio.)
282	Clotilde Pérez Aguado.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
288	Josefa Salvador Calvete.....	>	>	Idem.
296	Aquillina de Luslmo y Gómez.....	>	>	Idem.
306	Hipólita Teresa Gallego y Castillo.....	>	>	Idem.
307	Vicenta Sabater Escrivá.....	>	>	Idem.
313	Rafaela Ramos Laliga.....	>	>	Idem.
314	Ricardo Vlejo Bartolomé.....	>	>	Idem.
315	Isabel Andrés Mario.....	>	>	Idem.
317	Manuela Murias Toledo.....	>	>	Idem.
320	Carmen de León Niebla.....	>	>	Idem.
323	Manuela Belarte Cortés.....	>	>	Idem.
324	Lucía Calle Mateosan.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914, (GACETA 1.º de Junio.)
324	Antonia Eladia García Sanz.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
328	Florencia Fernández Dalgado.....	>	>	Idem.
329	Guadalupe Casar Ortiz.....	>	>	Idem.
332	Matilde Ezialde y Limorte.....	>	>	Idem.
333	Inés Flores Sánchez.....	>	>	Idem.
334	Maria de los Dolores Millán y Palma.....	>	>	Idem.
336	Argimira Oliver y Moya.....	>	>	Idem.
337	Victoria Acevedo y Moraleda.....	>	>	Idem.
339	Atonia Gálvez de las Heras.....	>	>	Idem.
341	Maria de los Dolores Segura y Gallego.....	>	>	Idem.
342	Maria Dolores Pulido Ortega.....	>	>	Idem.
348	Josefa Izquierdo Freyre.....	>	>	Idem.
349	Gamersinda Arévalo y Díaz.....	>	>	Idem.
353	Inés Antonia González Aranda.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914, (GACETA 1.º de Junio.)
355	Antonia Gómez Porcel.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
356	Vicenta Villalba e Izquierdo.....	>	>	Idem.
357	Zoila Jáurez Carrasco.....	>	>	Idem.
358	Felisa Agúero Calvo.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914, (GACETA 1.º de Junio.)
358	Maria Marcilla Belillo.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
359	Aurora Martín de la Monja.....	>	>	Idem.
362	Maria Montes Berreda.....	>	>	Idem.
365	Francisca Selva Matiques.....	>	>	Idem.
367	Heliodora Bejarano Sistaz.....	>	>	Idem.
371	S.ª Sanz del Moral.....	>	>	Idem.
372	Visitación San Román y Tornero.....	>	>	Idem.
373	Maria Eugenia Nieto Guerrero y Díaz.....	>	>	Idem.
374	Tomasa Dalgarro Vilaverde.....	>	>	Idem.
376	Maria Eustilia Baorza y Cobo.....	>	>	Idem.
378	Maria Concepción García Salvador.....	>	>	Idem.
383	Maruelia Basallo Fernández.....	>	>	Idem.
386	José Sánchez y Costa.....	>	>	Idem.
389	Maria Teresa López y Pérez.....	>	>	Idem.
395	Maria Vázquez y Calvo.....	>	>	Idem.
396	Maria Rosa Blanchat y Bell.....	>	>	Idem.
399	Maria Presentación Martínez Saura.....	>	>	Idem.
400	Ulpiana Martínez García.....	>	>	Idem.
404	Cecilia Cruz García Cervera.....	>	>	Idem.
408	Federica Alonso Quijada.....	>	>	Idem.
411	Maria del Rosario Marchán y Vélez.....	>	>	Idem.

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
413	D.º Josefa Rodríguez González.....	>	>	Incluida en la relación por Orden de la Dirección General de 25 de Mayo de 1914 (GACETA de 1.º de Junio). Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
414	Valentina Carmen Cerrada y Hernández.....	>	>	Adjudicadas todas las vacantes anunciadas.
415	Eudoxia Lazo y Vaquero.....	>	>	Idem.
416	Carmen Martínez Arribalzaga.....	>	>	Idem.
418	Emilia Breños Ferreiro.....	>	>	Idem.
421	Gertuquio de la Monja y Monge.....	>	>	Idem.
422	Celstina Naveira González.....	>	>	Idem.
426	Carmen Mariach y Pérez.....	>	>	Idem.
427	Teresa González Vázquez.....	>	>	Idem.
431	Amparo López Plaza.....	>	>	Idem.
435	Maria del Amparo Calonge y López.....	>	>	Idem.
437	Joséfa García Ojeda.....	>	>	Idem.
442	Marina Lázaro y Cañete.....	>	>	Idem.
446	Josefa María de los Ángeles Fernández Prados.....	>	>	Idem.
447	Maria Ortiz y Cano.....	>	>	Idem.
451	Maria Andrés Juberías.....	>	>	Idem.
452	Esperanza Bueno Bronchalo.....	>	>	Idem.
456	Lorenza Peña Garrido.....	>	>	Idem.
466	Aguatina Ruiz Mariscal.....	>	>	Idem.
472	Brígida Rafaela Salgado y Sánchez Barbudo.....	>	>	Idem.
481	Angeles Ibarra Avendaño.....	>	>	Idem.
492	Julia Samiñán Rodríguez.....	>	>	Idem.

En el caso de que algún concursante sea propuesto en varios Rectorados, podrá elegir la plaza que le convenga en el término improrrogable de cinco días, contados desde el siguiente al en que el último Rectorado publique su propuesta en la GACETA DE MADRID, participando la aceptación de la plaza que elija el Rectorado que corresponda, y al propio tiempo, dentro del mismo plazo, comunicará su elección a los otros Rectorados, para que éstos adjudiquen la plaza que dejen al aspirante más anhelo que le haya solicitado, siempre que no figure en la propuesta.

La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda a cada concursante, implica la de su pase a propiedad. Lo mismo sucederá si concursante que no haga uso, en su caso, el derecho de elección de plaza, cuando hubiese sido propuesto en varios Rectorados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1.º de Agosto de 1914.—El Rector, R. Conde. P. 3114

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada

En el expediente instruido a virtud de la denuncia formulada por el triendo de los derechos de Ocasiones de esta capital con motivo de haberse pretendido introducir por un descarreco, en el día 16 del actual, cinco litros de alcohol de 90º centígrados, conduciéndolo en una caballería y con los artificiosamente en el aparejo de la misma, con el fin de libratoria del aduanero, se ha dictado acuerdo por esta Administración e indicando el día 31 de Agosto próximo para la celebración de la Junta administrativa que ha de conocer de la mencionada defraudación.

Y desconociéndose el nombre y domi-

nio del conductor de la expresa especie, se le notifica por la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Granadilla, 29 de Julio de 1914.—El Administrador de Propiedades es Impresor, Miguel G. de la Cortina.—V.º E.º, el Delegado de Hacienda, Salgado.

P—3081

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Miró, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por descubiertos de la Contribución urbana del primero y segundo trimestres de 1914, le fue embargada a D.º María Serra Blanes, de paradero desconocido, una habitación compuesta de dos cuartos, con sus respectivas alcobas, otro cuartito, cocina y pasadizo, todo a la parte interior del piso segundo de la casa señalada con el número 96 moderno y 118 antiguo, y situada en la calle de San Nicolás, de este poblado, con la quinta parte del derecho común a la escuera y mitad de la quinta parte del establecimiento, corral y zaguán, lindante toda la finca; por la derecha, con otra de Josefina Richard Iverna; por la izquierda, con la de María Gibert Aranal, y por espaldas, con la de María Barberá y otros, sita en la calle de San Rafael, valorada dicha habitación en 1.125 pesetas, y responde por principal, siete pesetas, costas y gastos, es 81,06 pesos.

Que en providencia del día de hoy se acordó la ejecución en pública subasta de la parte de casa embargada, acto que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Agosto, a las dieciocho horas, en la Recaudación, Santa Rita, número 3, principal, admitiéndose posturas por las dos

terceras partes del valor señalado, previo el depósito del 5 por 100.

Que dicha habitación, juntamente con toda la casa, habilitada con un censo de pesetas 431,84 de capital, y 12,94 pesetas de pensión anual, a favor de Rafael, María de la Concepción y Rita Vilaplana Carbajal, correspondiendo 1,74 pesetas de la pensión anual de dicho censo a la repetida parte de esa embargada, y

Que a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se inserta este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, quedando expuesto al público, en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, un ejemplar del mismo.

Alcoy, 14 de Julio de 1914.—José Rizo.
F—2648

D. José Rizo Miró, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestres de 1914 y anteriores, le fueron embargadas a los deudores que se dirán las siguientes fincas, y en el día de hoy me les requiero para que entreguen a los titulares de propiedades correspondientes a las mismas, pues de lo contrario se suplirán dichos documentos a costa de los deudores:

A D. Vicente Matarróns Iborra, heredero.—Una posesión en la Doss, tierra regadio de primera, tres áreas y 11 centíareas.

A D. Roberto Picó Monller.—Una posesión en el Bocal Roig, tierra seca sembradura y viña de segunda, 33 áreas y 24 centíareas.

A D. José Pons Gordón.—Una posesión en Bitoi, tierra seca sembradura de primera, dos hectáreas 90 áreas y 85 centíareas.

A D. Enrique Boix Oliver.—Una pose-

7 Agosto 1914

sión en el Carrascal Pla, Venta Vieja, cinco hectáreas y 96 centímetros, tierra seca sembradura, viña y parte monte.

A D. Antonio Domenech Monllor.—Una posesión en Patroso, tierra seca seca villa de tercera, 83 áreas y 10 centímetros.

A D. Salvador Lloret Bernabéu.—Una posesión en Rambles ó Rio, 10 áreas y 38 centímetros, tierra sembradura regadio, y 16 áreas y 62 centímetros de tierra inculta plantada de pinos.

A D. Antonio Cardona Camallonga.—Una posesión en Patroso, tierra seca villa de segunda, 27 áreas y una centímetro, y

A D. Francisco Crespo Aznar.—Una posesión en Font del Abre, tierra seca villa de primers, 24 áreas y 99 centímetros.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Penáguila, 17 de Julio de 1914.—José Rizo.
P—2709

D. José Rizo Miró, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de urbanas de 1913 y años anteriores, le fueron embargadas á los deudores que se dirán, las siguientes fincas, y en este día se les requiere para que dentro de tres días estreguen al que suscribe los títulos de propiedad correspondientes á las mismas, pues de lo contrario se suplirán dichos documentos á cargo de los deudores:

A D. Pedro Agulló Soler, herederos.—Un solar ó casa derruida en la plaza de San Ramón, número 14.

A D. José Aura Santamaría.—Una casa en la calle de San Antonio, número 21.

A D. Miguel Aracil Baldó.—Una casa en la Solana Pina.

A D. Miguel Catalá Matarredona.—Una casa en la calle del Mar, número 6.

A D. Miguel Catalá Matarredona.—Una solar ó casa derruida en la calle del Mar, número 9.

A D. Antonio Cerdá Sapena.—Tercera parte de casa en la calle del Mar, número 9.

A D. Ramona Domenech Domenech.—Parte de una casa á labor en el Sureacho, número 29.

A D. Bautista Domenech Gráu.—Una casa labor en Casetas de Sena, número 21.

A D. Ursula Domenech Verdú.—Una casa en Monferri, número 79.

A D. Juan Fenollar Company.—Una casa en la calle de San Antonio, número 15.

A D. Pascual Giner García.—Una casa labor en Alberola, número 17.

A D. Salvador García Iborra.—Una casa en la calle de San Roque, número 1.

A D. Antoni Gibert Garrigós.—Una casa en el Río Ampí, número 54.

A D. Joaquín Ibáñez Colomina.—Una casa en la calle de San Antonio, número 16.

A D. Antonio Martínez Verdú.—Una casa en la calle de San Antonio, número 8.

A D. Miguel Ortiz Ans.—Una casa en la calle de San Ramón, número 11.

A D. Teresa Picó Ibáñez.—Una casa en la calle del Mar, número 51.

A D. Juan Piñó Soler, herederos.—Una casa en la calle de San Juan, número 20.

A D. José Rodríguez Llorente.—Una casa en la calle del Patrocinio, número 7.

A D. Francisco Soler Matarredona.—Mitad de una casa en la calle del Patrocinio, número 36.

A D. José Vidal Fenollar.—Una casa en la plaza de San Ramón, número 4.

A D. Ildefonso Alemany Cerdá, herederos. Una casa en la partida del Seguro.

A D. Temps Barrachina Domenech.—Una casa labor en el Pedregal.

A D. Angelina Ferre Frau.—Una casa labor en el Mas Oantó.

A D. José Lafay.—Un corral en la calle Arrabal, número 94.

A D. Pedro Llinares Llorca.—Una casa labor en la Solana de Pina.

A D. María Sampere de las Casas.—Una casa labor en Foya Tondi, número 25.

A D. José Santonja.—Una casa labor en Torremanso, número 13.

A D. José Santonja.—Una casa labor en Casetas de Sena, número 22.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Penáguila, 17 de Julio de 1914.—José Rizo.
P—2709

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución territorial rural.

Año de 1913.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que esta Recaudación ejecutiva se halla instruyendo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda por los conceptos, año y pueblo expresados, contra el deudor D. Miguel Masó Catarineu, por diligencia de fecha 11 de Abril último se ha trabajado amargo de la finca que pasa á detallar: Una pieza de tierra, campo de extensión una cuartera y media, equivalente á 55 áreas, ochos centímetros, todo poco más ó menos, ó lo que contiene dentro de sus lindes; en cuya pieza de tierra se hallan algunas llaves de sarmientos plantados en forma de bancales, situada en el paraje llamado Lo Bruguer ó Serra del Saix, del término municipal de Santa María de Palautordera, nombrada vulgarmente la viña de casa Lladó, por proceder de mayor pieza que así se llama, que fué de pertenencia de casa Lladó ó de casa Bosch. Linda por Oriente con honores de D. María Cabot Lladó, antes D. Andrés Cabot de Vallès y Lladó, por Melodía, con Antonio Andreu y Jas, antes Juan Font y Juan Terrada; por Poniente, con José Rebau, antes Jaime Rebau, y por Cierzo, parte con José Puig, y parte con los herederos sucesores de José Sibina.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 98 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, consta tener lado requerir al acto de nombramiento contribuyente para que en el plazo de tres días haga entrega de los títulos de propiedad de la finca descripta al encargado del procedimiento, en las oficinas centrales de esta Recaudación, alias en Arenys de Mar, calle del Rial, n.º 8; ayorequerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; y se avisa, al repetido contribuyente D. Miguel Masó Catarineu, que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libra certificación en relación de lo que respecta al inmueble detallado resulte en el Registro.

Y resultando de ignorado paradero don Miguel Masó Catarineu, sin constar á esta Agencia ejecutiva que tenga en el pueblo

Gaceta de Madrid. — Núm. 219

persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estribos de la Casa Capitular de la localidad en donde tributa el deudor, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900 en un apartado 4º, con lo cual, el tanto veces repetido deudor deberá ser avisado por notificado y requerido; advertido, lo que, con arreglo al artículo 96 de dicha Instrucción, hasta el momento de celebrarse la subasta podrá él ó sus causahabientes librarse su finca, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Santa María de Palautordera, 14 de Julio de 1914.—El Recaudador, Juan Massana.
P—3098

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de Contribución urbana del pueblo de Peratallada, corresponente al segundo trimestre de 1913, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, un que ocase tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 12 de Junio último dictó la siguiente:

«Providencia dictada en el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursivo en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manejamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva de embargo.»

Deudor que se cita,

Miguel Torrent, 2,41 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina recaudadora está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 18, primero.

A mí, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuará las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán ilustrados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por ésta y única vía, sirviendo de notificación, incluyendo los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán ilustrados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Peratallada á 13 de Julio de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—2711

Recaudación de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

D. Eduardo Maz García, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 17 del mes próximo pasado, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decaro incusos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del adeudamiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notificación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
467	Antonio Alcázar Pérez	Esparragal	1,50	1 698	Isidro Barberán Flores	Monteagudo	2,11
85	José Ayllón López	Idem	1,67	99	Pedro Baeza	Idem	2,50
620	Antonio García Corle	Idem	1,50	722	Juan Mora Castejón	Idem	1,50
92	Fulgencio Martínez Pintado	Idem	1,67	808	Juan Martínez Marco	Idem	1,50
791	José Molino García	Idem	1,67	30	Josefa Moreno	Idem	1,67
89	Joaquín Plaza Pardo	Idem	1,50	41	Josefa Martínez	Idem	1,89
836	Fernando Ruiz Pedrefio	Idem	1,50	42	Antonio Martínez	Idem	2,50
532	Juan Antonio Canales	Idem	1,89	47	Carmen Molina	Idem	1,94
49	Teresa Córdoba	Idem	1,66	58	Francisco Nicolás Alarcón	Idem	1,67
51	Alfandiro Escobar Melgar	Idem	1,55	985	Antonio Valverde Martínez	Idem	2,51
62	Salvador Espín Valora	Idem	2,11	1.670	Gregorio Aguilar	Idem	2,28
65	José Cobo Piña	Idem	1,56	708	Andrés Ouello	Idem	1,66
66	Salvador Espín Martínez	Idem	1,67	6	El mismo	Idem	1,68
80	José Hernández Martínez	Idem	2,55	8	Francisco Castillo	Idem	1,68
87	Juan González Jiménez	Idem	1,56	9	Josefa Cuenca	Idem	1,68
99	José Guillén Gomosit	Idem	2,11	15	Francisco Caranova	Idem	2,23
600	Francisco Guirea	Idem	1,67	17	Antonio Calderón	Idem	1,55
33	José Fernando Pardo	Idem	1,67	18	Manuel Cánovas Serna	Idem	1,67
68	Antonio Gara Soria	Idem	1,67	25	Juan Chacón	Idem	1,67
70	Juan López Martínez	Idem	2,23	36	Diego Guillén	Idem	1,67
71	Antonio Llorca Muñoz	Idem	2,23	37	Maria A. Gomariz Vidal	Idem	2,28
73	José López Cascales	Idem	1,66	38	Juan García Martínez	Idem	2,11
75	Julián López Vatera	Idem	1,66	43	Mariano García Barberán	Idem	2,11
81	Antonio Lucas Belda	Idem	1,55	49	Diego Guillén	Idem	2,11
85	Francisco López Sánchez	Idem	1,68	59	Josefa Hernández	Idem	2,11
87	Antonio López Bautista	Idem	1,66	61	Carmen Hernández	Idem	2,11
97	Vicente Martínez Sánchez	Idem	1,55	63	Juana María Hernández	Idem	2,23
700	Lorenzo Martínez López	Idem	1,66	78	Joséfa López Hernández	Idem	2,11
3	Juan Melgar Muñoz	Idem	1,55	802	Juan Martínez Noguera	Idem	2,11
4	Nicolás Martínez Pellicer	Idem	2,12	9	Josefa Martínez	Idem	1,67
8	Diego Morales García	Idem	2,11	25	Juan Martínez	Idem	1,68
18	Francisco Melgar Carreiro	Idem	1,67	52	Juan Nicolás	Idem	1,66
23	Maria Martínez López	Idem	2,00	57	Mariano Nicolás	Idem	1,68
30	Bias Martínez Nicolás	Idem	1,67	75	Rosario Pérez Fernández	Idem	1,66
85	Antonio Méndez Hernández	Idem	1,67	918	Eleuterio de San Nicolás	Idem	2,28
87	Angeles Martínez Martínez	Idem	1,66	14	Antonio de San Nicolás	Idem	1,68
48	Antonio Melgar Ferrer	Idem	1,66	20	Domingo Sánchez Martínez	Idem	1,68
47	José Martínez Escobar	Idem	2,11	22	Dolores Soriano	Idem	2,28
49	Juan Muñoz Molina	Idem	2,23	29	Josefa Tomás Muñoz	Idem	2,56
53	Francisco Martínez García	Idem	1,66	34	Juan Valverde	Idem	2,12
55	Antonio Martínez Carrón	Idem	1,67	44	Antonio Melgarejo González	Idem	1,68
57	Dolores Morales Campillo	Idem	2,55	2.188	Antonio Andújar González	Bantomera	1,67
61	Antonio Martínez Pérez	Idem	1,60	706	Antonio Pérez Martínez	Idem	1,67
78	Francisco Oliva Fernández	Idem	2,11	7	El mismo	Idem	1,67
808	José Cárcelos Espín	Idem	1,66	2.182	Francisco Andújar Martín	Idem	1,68
11	Antonio Pardo Jiménez	Idem	2,55	86	Maria Ayala Campillo	Idem	1,66
14	José Payá Llorca	Idem	1,89	335	Mariano Candel Campillo	Idem	2,00
18	José Peinado Bautista	Idem	2,55	41	Antonio Díaz	Idem	2,00
20	Pedro Peñafiel Valero	Idem	1,66	65	Miguel España Ordoño	Idem	1,56
21	Carmen Pellicer Segura	Idem	1,67	85	Trinidad Frutos Villanueva	Idem	1,68
26	Dolores Prior Correas	Idem	2,23	86	Antonio Frutos Pedreño	Idem	2,00
32	Juan Ruiz Díaz	Idem	2,00	419	Francisco González	Idem	1,66
49	Isabel Soriano Carrón	Idem	1,67	84	Juan García Valera	Idem	2,00
50	Francisco Sánchez Fuentes	Idem	2,11	69	Juan Jiménez Sánchez	Idem	2,55
62	Francisco Salmerón Moruño	Idem	2,56	70	Pedro González Hernández	Idem	2,00
69	Antonio Soriano Vivancos	Idem	1,66	9.296	José González Hernández	Idem	5,65
71	Joséfa Sánchez Roldán	Idem	2,55	97	Antonio González Turpin	Idem	1,66
75	Antonio Soriano Vivancos	Idem	2,23	98	José Hernández Herrero	Idem	2,00
78	Juan Vivancos Sánchez	Idem	2,56	551	Antonio López Pérez	Idem	2,00
905	Joséfa Zamora Gil	Idem	2,11	57	Vicente Larrosa Andújar	Idem	2,00

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
72	Maria Larrosa Larrosa.	Santomera...	2,56	78	Antonio Pérez Ayllón....	Santomera....	1,66
74	Francesca Muñoz.	Idem....	2,55	85	Juan Pérez Antolín....	Idem....	2,00
80	José Muñoz López.	Idem....	2,33	88	José Pérez Martínez....	Idem....	1,66
94	José Martínez Alcaraz.	Idem....	1,55	713	Pedro Rubio Navarro....	Idem....	2,00
605	José Martínez Sánchez.	Idem....	2,55	2.718	José Rubio Brocal....	Idem....	2,00
8	Patricio Martínez.	Idem....	1,56	52	Juan Sánchez Ruiz....	Idem....	2,33
10	José Martínez Ruiz.	Idem....	2,11	86	Francisco Sánchez Campillo....	Idem....	2,55
17	Antonio Martínez Ruiz.	Idem....	1,67	93	Francisco Trujillo Ruiz....	Idem....	1,55
20	Pedro Martínez Ruiz.	Idem....	1,66	96	Tomás Tovar Sánchez....	Idem....	2,23
47 50	Manuel Marquina.	Idem....	3,66	849	Antonio Riquelme López....	Matanzas....	1,67
54	José Nezán.	Idem....	2,89	42	Juan Ramón Sánchez....	Idem....	1,66
65	Antonio Otero.	Idem....	2,56	48	Francisco Pastor Cascales....	Idem....	1,66

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preseptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto, para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de individuos de domicilio ignorado.

Murcia á 11 de Mayo de 1914.— El Agente ejecutivo, Eduardo M...
P—2001

dador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia de Murcia. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestral y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 del mes próximo pasado la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo resarcimiento del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Tendrán comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarlos sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Consideración rústica.

D. Eduardo M... García, Agente Recaudador.

Salación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
9.492	Antonio Pujol Montes.	Espinardo...	13,09	9.642	José Serrano Lores....	Espinardo...	10,40
93	Antonio Marín Hernández.	Idem....	3,55	43	José Herrera....	Idem....	3,94
94	Aguatina Ródenas Paco.	Idem....	6,54	47	José Gómez Caravaca....	Idem....	1,79
95	Antonio López Ruiz.	Idem....	4,74	48	José García Gómez....	Idem....	12,54
96	Antonio Hernández Sánchez.	Idem....	2,09	51	Juan Hurtado Navarro....	Idem....	8,59
500	Antonio Jiménez....	Idem....	4,15	67	José Noguera....	Idem....	4,28
9.502	Antonio José Gómez.	Idem....	3,25	68	Juan J. Alemán Hernández....	Idem....	6,54
3	Antonio Martínez García.	Idem....	1,95	77	José María Ahmed....	Idem....	2,39
5	Antonio Hernández Riquelme.	Idem....	13,99	704	Manuel Cano García....	Idem....	2,69
6	Antonio García Esteban.	Idem....	3,69	5	Maria Muñoz Pujante....	Idem....	5,34
7	Antonio Hernández Martínez.	Idem....	3,75	12	Maria Pérez Cánovas....	Idem....	2,55
8	Antonio Martínez Navarro.	Idem....	3,55	21	Manuel de los Angeles Paco....	Idem....	7,42
9	Antonio Guillamón.	Idem....	1,95	22	Mariano Alemán....	Idem....	4,40
13	Antonio Mezquiter, viudo....	Idem....	15,24	23	Manuel Gómez Segura....	Idem....	6,89
14	Antonio Hernández Vicente.	Idem....	4,10	36	Pascual Pastor Palazón....	Idem....	3,55
28	Antonio Jiménez Botía.	Idem....	3,69	47	Remedios Macana Sacat....	Idem....	2,50
31	Antonio Alemán Torres.	Idem....	21,77	59	Vienda de José Romero Segur....	Idem....	6,54
33	Antonio Pijas Alarcón.	Idem....	3,40	60	Vienda de Antonio Lucas Pérez....	Idem....	8,03
48	Catalina García, viuda....	Idem....	4,15	490	Antonio Gómez Mezquiter (májor, S.)	Idem....	3,00
58	Dolores Navarro Hernández.	Idem....	1,75	568	Francisco Ródenas Manzanares....	Idem....	2,40
70	Fernando Morallo.	Idem....	5,94		Francisco Hernández Morellito....	Idem....	3,00
73	Francisco Alarcón Cánovas.	Idem....	2,25		Francisco García Faco....	Idem....	1,55
75	Fernando Hernández Martínez.	Idem....	3,25		Francisco Bernández García....	Idem....	2,52
87	Fermín Hernández Ocaña.	Idem....	16,46		Juan A. Hernández....	Idem....	1,78
608	José Hernández Segura.	Idem....	12,19		José Bernabé Pérez....	Idem....	2,39
11	Juan Sánchez Abarán.	Idem....	2,39		José Peñalver....	Idem....	1,78
16	José Segorbe.	Idem....	4,14		Juan de la Cruz Hernández....	Idem....	2,40
18	José Gaspar Ruiz.	Idem....	3,25		Josefa Carrillo Vida....	Idem....	1,68
19	José Sebastián Moñiro.	Idem....	4,74		Marioino Alba....	Idem....	2,40
24	José A. Gómez....	Idem....	7,13		Nicolás Ruiz Martínez....	Idem....	1,55
25	Juan Martínez....	Idem....	6,23		Serafín Seura García....	Idem....	2,89
32	José González Rabedán.	Idem....	3,25		Antonio Jiménez....	Floata....	2,40
34	Juan Antonio Aníngar.	Idem....	1,79		Carmen Ballesta....	Idem....	3,45
38	Juan Pedro Collado.	Idem....	2,15		José Monserat Diéguez....	Idem....	7,14
39	José Hernández Rabedán.	Idem....	2,69				
40	José García....	Idem....	3,00				

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
9.780	José Vivancos.....		Flota.....	5,04	11.152	Juan Riquelme Martínez.....		Zarache.....	5,94
81	José Guerrero.....		Idem.....	5,04	56	José Almagro Alarcón.....		Idem.....	3,85
62	José Gómez.....		Idem.....	3,26	58	José Aragón Baño.....		Idem.....	2,10
23	Juan Jiménez.....		Idem.....	3,95	59	José Martínez Alvarez.....		Idem.....	2,26
84	José Martínez Piña.....		Idem.....	3,65	68	José J. Carmona Alcántara.....		Idem.....	5,23
86	José Martínez de la Osa.....		Idem.....	2,09	68	José Sánchez Gil.....		Idem.....	4,15
95	José A. Jiménez López.....		Idem.....	6,24	74	José Valera Imberón.....		Idem.....	3,00
99	José Quina Piña Martínez.....		Idem.....	13,09	79	José Pérez Francés.....		Idem.....	3,60
300	José Marqués.....		Idem.....	2,70	88	José García.....		Idem.....	2,40
10.951-52	Antonio Belmonte Roca.....		Santa Cruz.....	72,50	90	Juan López Saura.....		Idem.....	3,34
53	Antonio Murcia Noguera.....		Zarache.....	3,55	91	Juan Belmonte Martínez.....		Idem.....	3,85
54	Antonio Aragón García.....		Idem.....	21,94	93	Juan Pedro Martínez.....		Idem.....	2,55
56	Antonio Esteban Sabater.....		Idem.....	6,29	94	Juan María Viver.....		Idem.....	2,69
59	Antonio Baeza.....		Idem.....	5,33	95	Juan García Esteban.....		Idem.....	17,63
60	Antonio García Melgarejo.....		Idem.....	13,15	97	Juan Alarcón Belmonte.....		Idem.....	2,69
62	Antonio López Zamorra.....		Idem.....	3,40	215	Juan Pedro Nicolás Hernández.....		Idem.....	2,60
73	Antonio Ríos Paco.....		Idem.....	9,49		d.z.....		Idem.....	2,20
76	Antonio Pérez García.....		Idem.....	10,45	18	Josefa Abellán Cascales.....		Idem.....	2,20
80	Antonio Sánchez Jiménez.....		Idem.....	3,10	37	José Martínez Alfrántara.....		Idem.....	3,75
86	Antonio Fuentes Ayala.....		Idem.....	2,39	41	Jesús López García.....		Idem.....	10,50
88	Antonio Noguera Alegría.....		Idem.....	4,15	48	Miguel Martínez.....		Idem.....	6,53
91	Antonio Garrigos Nicolás.....		Idem.....	2,09	49	Maria Alarcón Esteban.....		Idem.....	2,39
95	Antonio Cárcelés Murcia.....		Idem.....	2,39	50	Mariano Fernández.....		Idem.....	3,15
11.000	Antonio Alarcón Nicolás.....		Idem.....	7,14	53	Maria López.....		Idem.....	2,69
2-3	Antonio Ros Paco Ruiz.....		Idem.....	13,08	55	Mateo Torrano.....		Idem.....	2,09
4	Bias Lao.....		Idem.....	4,74	60	Maria Borja García.....		Idem.....	3,75
9	Clara Aguilar, viuda.....		Idem.....	4,15	76	Mariano López García.....		Idem.....	6,84
11	Cayetano García.....		Idem.....	2,15	78	Pedro Zapata Hernández.....		Idem.....	12,49
13	Cayetano Abellán Nicolás.....		Idem.....	13,69	79	Pedro Belmonte Belmonte.....		Idem.....	2,09
17	Diego Aragón García.....		Idem.....	5,94	81	Pedro García.....		Idem.....	11,00
18	Dionisio Martínez Esteban.....		Idem.....	6,29	85	Pedro Ros García.....		Idem.....	3,25
19	Diego Monserrat Abellán.....		Idem.....	8,84	91	Pedro Martínez Serna.....		Idem.....	2,39
28	Fulgencio Zamora.....		Idem.....	3,64	98	Ramón Berja.....		Idem.....	7,14
29	Francisco Pineda Hernández.....		Idem.....	6,54	811	Tadeo Fuentes, viude.....		Idem.....	2,15
233	Francisco Cuenca.....		Idem.....	2,39	12	Teodoro López Fernández.....		Idem.....	10,10
35	Francisco Pardo.....		Idem.....	8,34	13	Teresa Sánchez Jiménez.....		Idem.....	5,93
38	Francisco Caravaca Zamora.....		Idem.....	3,85	16	Vicente Hernández Madrid.....		Idem.....	1,55
40	Francisco Belando.....		Idem.....	2,10	11.043	Francisco Alarcón Fuentes.....		Idem.....	2,40
42	Francisco Balbrea Vera.....		Idem.....	5,93	77	Luis Rueda.....		Idem.....	3,00
44	Francisco Piña Ros.....		Idem.....	2,10	98	José Bernal Pellicer.....		Idem.....	2,14
48	Fulgencio Areco Zamora.....		Idem.....	5,04	102	Juan José Borja de José.....		Idem.....	2,50
49	Francisco Abellán Navarro.....		Idem.....	5,34	12	José Mármoz Sánchez.....		Idem.....	1,78
53	Francisco Belmonte.....		Idem.....	5,38	27	Juan Alarcón.....		Idem.....	2,20
56	Francisco Ros Carmona.....		Idem.....	4,15	33	Josefa Ros Hernández.....		Idem.....	3,00
59	Francisco Espín.....		Idem.....	4,15	50	Juan Hernández García.....		Idem.....	4,24
64	Felipe Guerrero Fernández.....		Idem.....	7,44	62	José A. Alarcón Franco.....		Idem.....	2,40
66	Francisco Chueca.....		Idem.....	8,04	65	Joaquín Garrido Martínez.....		Idem.....	1,90
75	Francisco Sánchez Torralva.....		Idem.....	4,44	69	José Abelán López.....		Idem.....	2,66
76	Francisco Torralva Tomás.....		Idem.....	3,00	200	Josefa Belmonte.....		Idem.....	2,40
81	Ginés Campoy.....		Idem.....	1,95	51	Mateo Valera Torralba.....		Idem.....	2,02
82	Jerónimo Fernández.....		Idem.....	4,74	97	Ramón Gil Díaz.....		Idem.....	2,70
92	Isabel Sánchez Jiménez.....		Idem.....	4,45	303	Santiago Cano.....		Idem.....	2,70
91	Isabel Rabadán Bernal.....		Idem.....	1,90	15	Viuda de Pedro Abellán.....		Idem.....	2,39
92	Isidro García Zamora.....		Idem.....	3,25	9.836	Antonio Muñoz.....		Idem.....	5,33
94	José Sánchez García.....		Idem.....	2,07	53	Antonio García López.....		Idem.....	5,64
95	José Castilho Navarro.....		Idem.....	13,55	56	Antonio Sánchez López.....		Idem.....	5,53
99	José Martínez Mechóna.....		Idem.....	5,04	58	Andrés Pons Navarro.....		Idem.....	1,80
100	José González Buendía.....		Idem.....	4,50	69	Carmelo García Díaz.....		Idem.....	2,50
1	José Ruiz Paco.....		Idem.....	13,69	71	Diego García.....		Idem.....	5,63
3	José Pérez García.....		Idem.....	13,15	72	Diego Tovar Tovar.....		Idem.....	2,45
4	José Ræza Ballester.....		Idem.....	4,57	75	Enrique Muniesa.....		Idem.....	2,09
8	José López Caño.....		Idem.....	5,93	76	Francisco Ruiz.....		Idem.....	4,24
11	José Valderde Buendía.....		Idem.....	15,15	77	Francisco Moreno Gallego.....		Idem.....	6,34
13	José Sánchez Lorca.....		Idem.....	10,05	78	Francisco López Martínez.....		Idem.....	18,18
14	José Martínez Alegría.....		Idem.....	8,04	79	Francisco Martínez Frutos.....		Idem.....	5,33
15	Juan Antonio Pertusa.....		Idem.....	9,19	80	Francisco Hernández Pedrello.....		Idem.....	2,09
16	José López García.....		Idem.....	21,68	83	Fernando Sánchez Lorca.....		Idem.....	1,90
17	José Belda.....		Idem.....	6,54	84	Francisco Coll.....		Idem.....	3,69
21	Joséfa Buendía.....		Idem.....	1,55	89	Francisco Muñoz Díaz.....		Idem.....	2,25
25	José Sánchez Pérez.....		Idem.....	13,09	93	Francisco Martínez Ballester.....		Idem.....	9,79
29	José Alarcón García.....		Idem.....	4,15	94	Francisco Hernández Rodríguez.....		Idem.....	3,55
30	Juan García Hidalgo.....		Idem.....	5,04		Francisco Sánchez Sánchez.....		Idem.....	8,59
31	José Romero Botella.....		Idem.....	2,20	6	Francisco Borja Muñoz.....		Idem.....	12,85
35	Juan Ros Hernández.....		Idem.....	7,44	8	Ginés Roca.....		Idem.....	14,29
36	Juan Belmonte Martínez.....		Idem.....	1,55	12	Ginés Sánchez Roca.....		Idem.....	2,25
37	Juan Sánchez Otero.....		Idem.....	9,79	14	Ginés Tovar García.....		Idem.....	3,40
44	José Bernal Sánchez.....		Idem.....	3,35	15	Herederos de Antonio Cárcel.....		Idem.....	4,47
46	Juan Alarcón Sánchez.....		Idem.....	6,54	19	Isabel López Sánchez.....			
47	José Abellán Sánchez.....		Idem.....	6,24	21				

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
9.928	José Martínez Fuentes.....	Brujas.....	20,58	10.106	Sebastián Cárcel Ballester.....	Brujas.....	7,14
24	José Pérez Huertas.....	Idem.....	13,69	8	Tomás Sánchez Molina.....	Idem.....	4,74
26	Juan M. M. Muñoz.....	Idem.....	4,56	9	Tomás Bocan Alcaraz.....	Idem.....	2,15
28	José Sánchez Roca.....	Idem.....	5,99	10	Teresa Gillego Baeza.....	Idem.....	18,44
29	Joaquín Arcos.....	Idem.....	11,40	12	Viuda de Pablo Ramón.....	Idem.....	4,79
31	Juan Navarro López.....	Idem.....	2,50	14	Viuda de Antonio Madrid.....	Idem.....	8,99
32	Juan Navarro.....	Idem.....	4,74	18	Vicente Hernández.....	Idem.....	12,49
38	José Moreno.....	Idem.....	2,85	16	Viuda de Pedro Tovar.....	Idem.....	18,55
39	Juan Zapata Hernández.....	Idem.....	5,09	19	Visitación Arenas Moza.....	Idem.....	8,45
46	José Muñoz Muñoz.....	Idem.....	5,94	9.813	Antonio Martínez Fernández.....	Idem.....	2,40
49	José Tovar García.....	Idem.....	1,80	15	Antonio Martín Arromiz.....	Idem.....	2,14
50	Juan Navarro Sánchez.....	Idem.....	22,17	21	Antonio Fernández.....	Idem.....	2,14
54	Juan Abadía Belmonte.....	Idem.....	13,69	24	Antonio Sánchez y Navarro.....	Idem.....	8,00
56	Juan López Hernández.....	Idem.....	2,55	28	Antonio Ruiz Quesada.....	Idem.....	2,40
57	Juan Alarcón López.....	Idem.....	2,69	81	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	1,35
59	Juan Morales Gómez.....	Idem.....	2,25	66	Francisco Ruiz Nicolás.....	Idem.....	1,78
68	José Pomares.....	Idem.....	14,64	89	Francisca Pérez.....	Idem.....	2,14
71	Juan Martín Ruiz.....	Idem.....	7,19	920	Isabel Aguilar.....	Idem.....	1,78
72	José Tovar Martínez.....	Idem.....	5,99	42	José Mariano Jiménez.....	Idem.....	1,55
75	Juan Gómez Martínez.....	Idem.....	2,85	45	Joséfa Martínez Fuentes.....	Idem.....	1,55
85	Juan Mira Sánchez.....	Idem.....	12,85	52	Juan Pérez Ruiz.....	Idem.....	2,89
91	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	4,50	10.082	Miguel Bravo.....	Idem.....	2,50
94	Juan A. Hernández Soria 10.....	Idem.....	3,34	38	M. Pérez López.....	Idem.....	1,90
97	José Sánchez López.....	Idem.....	4,79	42	Manuel Tovar Saenz.....	Idem.....	8,00
10.002	J. M. Sánchez y Carravaca.....	Idem.....	3,55	54	Maria Muñoz Avilés.....	Idem.....	2,27
7	Juan Lorca Nicolás.....	Idem.....	4,74	77	Pedro Peláez Ballester.....	Idem.....	8,00
11	Josefa Nicolás Palazón.....	Idem.....	4,56	78	Pedro Bermejo Norte.....	Idem.....	8,00
30	Maria Navarro Hernández viuda.....	Idem.....	3,80	81	Pedro Madrid.....	Idem.....	2,70
33	Mateo Navarro.....	Idem.....	4,44	101	Pedro Ballester.....	Idem.....	1,90
34	Mariano Martínez.....	Idem.....	3,55	3	Raimundo Nicolás Bernal.....	Idem.....	1,55
65	Mariano Gambín Peña.....	Idem.....	1,80	14	Saturnino María.....	Idem.....	2,50
68	Manuel Mora Polloco.....	Idem.....	7,54	17	Viuda de José Madrid.....	Idem.....	3,00
76	Pedro Navarro Ballester.....	Idem.....	10,24	18	Viuda de Francisco Sánchez (menor).....	Idem.....	2,14
91	Pedro Sánchez Ballester.....	Idem.....	11,90			Idem.....	3,00

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente con arreglo a lo prescripto en los artículos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1800, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 11 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Eduardo Már.

P—2002

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Illescas (Toledo).

Contribución rural.—Varios años.

D. Florentino Romeo y Martínez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Caro Heredero, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y otros arribos expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

• Provisiones de subasta de fincas.—No habiendo sido hecho D. Vicente Caro Heredero sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, el pedílo realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en público subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de Agosto de 1914, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales,

siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al recaudido deudor, y el acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y por pregón al estilo del país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1800:

1.º Que los bienes trados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de las fincas.

Una tierra en término municipal de Palomeque, al pago llamado camino del Viso, de caber 46 áreas y 97 centíareas, que linda: por Norte, con tierras del camino del Viso; Levante, con Antonio Díaz; Sur, con el arroyo de Torrejones, y Poniente, con el arroyo de Torrejones y camino del Viso; capitalizada y valorada en 306,60 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Casquilla Alconchel, de caber 70 áreas y 46 centíareas, que linda: por Norte, con el camino de Alconchel; Levante, con Pedro Prieto; Sur y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 198,20 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alconchel, de caber una hectárea 87 áreas y 88 centíareas, que linda: por Norte, con Emilio Hernández; Levante, con el camino de Covarrubias a La minchar; Sur, camino de Alconchel, y Poniente, como Emilio Hernández y Angel Humanes; capitalizada y valorada en 528,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alconchel, de caber dos hectáreas 34 áreas y 85 centíareas, que linda: por Norte, con el camino de Alconchel; Levante, con Fermín Casarrubias; Sur, con Francisco Rey, y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 660,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alconchel, de caber una hectárea 87 áreas y 88 centíareas, que linda: por Norte, con el arroyo de Pontesuela; Levante, con Valentín Aguilera; Sur, con Luis Carrasco y Pedro Prieto, y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 528,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Oerquillo, de caber 46 áreas y 97 centíareas, que linda: por Norte, con el arroyo de Oerquillo; Levante, con Doroteo Alonso, y Poniente, con Angel Humanes; capitalizada y valorada en 266,60 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Fuenlabrada, de caber dos hectáreas 11 áreas y 97 centíareas, que linda: por Norte, con el arroyo de Fuenlabrada; Levante, con Francisco Fernández; Sur, con Goméz Sánchez Pérez y Manuel Torrejón, y Poniente, con Feliciano Gallego; capitalizada y valorada en 594,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado camino del Viso, de caber 56 áreas

y 37 centíáreas, que linda: por Norte, con Julián Gallego; Levante y Sur, con el camino del Viejo, y Poniente, con José Antonio García Díaz; capitalizada y valorada en 367,80 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Zarzalejo, de caber 46 áreas y 97 centíáreas, que linda: por Norte, con Simón Blanco; Levante, con Mariano Ledesma; Sur, con Manuel Rizaldos, y Poniente, con el prado del Zarzalejo; capitalizada y valorada en 132 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Berral, de caber 23 áreas y 49 centíáreas, que linda: por Norte, con camino de Chozas; Levante, con heredera de Jenaro Agundis; Sur, con Severiano y Aniceto Jiménez, y Poniente, con Juan Casarrubias; capitalizada y valorada en 66 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Cabezo Berral, de caber 37 áreas y 58 centíáreas, que linda: al Norte, con el camino de Chozas; Levante, con Juan Casarrubias; Sur y Poniente, con Pablo Martín; capitalizada y valorada en 105,60 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber 46 áreas y 97 centíáreas, que linda: por Norte, con el arroyo de Pontezuela; Levante, Sur y Poniente, con Valentín Aguilera; capitalizada y valorada en 132 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Alfonso, de caber dos hectáreas 34 áreas y 85 centíáreas, que linda: al Norte con el arroyo del Barral; Levante, con Plácido Prieto; Sur y Poniente, con Manuel Rizaldos Hernández; capitalizada y valorada en 660,40 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber una hectárea 17 áreas y 48 centíáreas, que linda: por Norte, con José Díaz; Levante, con el arroyo de Pontezuela; Sur, con el arroyo del Barral, y Poniente, con Severiano y Aniceto Jiménez; capitalizada y valorada en 330,20 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber una hectárea 87 áreas y 88 centíáreas, que linda: al Norte, con el camino de Chozas; Levante, Aniceto Hernández; Sur, con el arroyo de la Pontezuela, y Poniente, con Valentín Aguilera; capitalizada y valorada en 528,40.

Otra en igual término, al pago llamado Cabezo, de caber cinco hectáreas y 40 áreas, que linda: al Norte, con el camino viejo de Chozas a Palomeque; Levante, con el camino de Chozas a Palomeque; Sur, con Félix Martínez, y Poniente, con Valentín Aguilera; capitalizada y valorada en 1.518,40 pesetas.

Otra en igual término, al pago llamado Merendón, de caber tres hectáreas 28 áreas y 70 centíáreas, que linda: al Norte, con Julián Niceto y Tiburcio Alonso; Levante, con Francisco Guzmán; Sur, con Juan Casarrubias, y Poniente, con Angel Huamán; capitalizada y valorada en 924,60.

Otra en igual término, al pago llamado El Olivar, de caber 70 áreas y 46 centíáreas, que linda: al Norte, con el camino del Caño; Levante, con Fermín Casarrubias; Sur y Poniente, con el camino de Chozas; capitalizada y valorada en 459,80 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o cieteros, cuotas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en

esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por regarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Palma, que 4 28 de Julio de 1914.—El Recaudador, Florentino Romeo.

P—3093

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Casafell.

Hago saber: Que es en el expediente que instruyo por débito á la Contribución urbana del primero y segundo trimestre de 1914, se encuentra comprendido el deudor D. Juan Bautista Durbech y Román, sin que conste á esta Agencia tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo ó sus causahabientes, que con fecha 28 de Julio de 1914 he dictado la siguiente:

• **Practicación.** — Habida consideración que en el expediente de apremio, que por débito á la Contribución urbana del primero y segundo trimestres de 1914, se sigue contra D. Clara Durbech, el señor Registrador de la Propiedad de este partido, ha tomado anotación preventiva sobre el usufructo de la finca embargada en este expediente, sita en esta ciudad, calle de San Martín, números 20 al 28 inclusive, y calle del Pino, números 5 al 21 inclusive, suyo usufructo tiene inscripto la deudora D. Clara Durbech Durbech, y denegada la anotación en orden á la nuda propiedad, por resultar inscripta á favor de D. Juan Bautista Durbech y Román, y como los procedimientos de apremio deben seguirse sobre la nuda propiedad, teniendo en cuenta el artículo 145, letra E, de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérese al propietario de la designada finca, D. Juan Bautista Durbech Román, para que en el plazo de cinco días, á contar desde la notificación, solvente sin recargo el principal débito, con las cuotas causadas por dicha usufructuaria, y caso de no satisfacerse, expíjase certificación circunstanciada de los particulares referidos, remitiéndose á la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio de primer grado, iniciando con ello el procedimiento ejecutivo contra el propietario D. Juan Bautista Durbech Román ó sus causahabientes.

Así, pues, y no obstante á este Agencia el domicilio de los actuales propietarios, ni que tenga en esta localidad persona que lo represente, con quien pueda tener efectiva las notificaciones en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica el presente

edicto en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que entre sus oportunos efectos.

Palma, 29 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. — Visto buro: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—3091

Recaudación de Contribuciones de la zona de Peñíscola.

Contribución territorial. — Año de 1911.

D. Doroteo López García, Recaudador de la Hacienda en la zona de segunda de Peñíscola.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y que arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 de Julio corriente, la siguiente:

• **Providencia de subasta de fincas.** — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarlos mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y movimientos, se acuerda la ensayación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Agosto, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

• **Notificación de esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anuncio al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.**

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya ejecución se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Marcelino Frutos:

Una viña en el término de San Miguel del Arroyo, de obrero y medio, al Ontillillo; valorada y capitalizada en 20 pesetas.

El mismo:

Otra viña, de obrero y medio, al mismo pago; valorada y capitalizada en 20 pesetas.

Saturnino Ezquile:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de seis cuartas, al camino de Santiago; valorada y capitalizada en 65 pesetas.

Tribilio Martín Pérez:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de seis cuartas, al camino de Santiago; valorada y capitalizada en 26 pesetas.

Eusebio Vela Quíllor:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de dos cuartas, al valle de Fuentes Clara; valorada y capitalizada en 80 pesetas.

Esteban Vela:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de dos obradas, al Llanillo; valorada y capitalizada en 130 pesetas.

Ildefonso Velasco:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de dos obradas, al camino de Cúslar; valorada y capitalizada en 180 pesetas.

Patricio Velasco:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de una obrada, al prado, camino de la Llanada; valorada y capitalizada en 160 pesetas.

Simón Velasco:

Una tierra en el término de San Miguel del Arroyo, de cuatro obradas, á la cebeña; valorada y capitalizada en 260 pesetas.

2º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

San Miguel del Arroyo, 20 de Julio de 1914.—El Recaudador, D. roto López.
F—

Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.

Contribución territorial náutica.—Primer trimestre de 1914.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente que instaigo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 de Julio actual la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Benito Cochón Castro, hoy sus herederos, vecino de Campaud, su desembrieto con la Hacienda, ni podido realizarle el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia, al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito y en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;

1º Que los bienes tratabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Veiga da Fonte, destinada á brisa; su cabida, conca y media; que limita: Norte, Ramón Crespo; Sur, José Cochón Castro, hoy herederos; Este, río, y Oeste, presa de agua; capitalización, 20 pesetas.

Otro terreno llamado Barroca, destinado á viento y baldío; su cabida, cuatro conces; que limita: Norte y Sur, herederos de José Cochón Castro; Este, río, y Oeste, servicio de pie; capitalización, 20 pesetas.

En Veiga da Fonte, la sembradura de cuatro conces á viento y baldío, que limita: Norte, herederos de José Cochón Castro; Sur, José Casaderre; Este, presa de agua, y Oeste, camino de carro; capitalización, 20 pesetas.

En Veiga da Fonte, conca y media, destinada á campo; limita: Norte y Oeste, herederos de Andrés Cochón; Sur, herederos de José Cochón Castro, y Este, presa de agua; capitalización, 20 pesetas.

Otro terreno llamado Nantes, destinado á labrado; su cabida cuatro conces; que limita: Norte y Sur, mojones de tierra; Este, herederos de Teresa Espíñor Cochón, y Oeste, Manuel García Porto; capitalización, 20 pesetas.

El terreno llamado Espiñeiro, destinado á fajar; su cabida, seis conces; limita: Norte, camino de carro; Sur, Juan Freijó; Este, Rosa Cochón, y Oeste, sendero de pies; capitalización, 20 pesetas.

Sitan estas fincas en la parroquia de Campaud, lugar de Melinos, excepto la quinta finca, que sita en el Freijó.

2º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pontevedra, 10 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.
P—

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Maside.

Al objeto de poder acreditar la ausencia por más de diez años de Maximino Osorio Álvarez, hijo de Benigno y Manuela, de Sobreira, de este Municipio, se invita á los interesados que tengan conocimiento de su paradero, á fin de que formulen ante esta Alcaldía las reclamaciones que procedan.

Maside, Junio 23 de 1914.—El Alcalde, Manuel López Valeiras. M—2807

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Ha sido extraviado la póliza de crédito número 3.279, de pesetas efecti-

vas 38.000, con garantía de acciones del Banco Hipotecario de España, expedido por este Establecimiento en 29 de Diciembre de 1913 á favor de D. Mauricio Melgar y Álvarez Abrán, Marqués de la Regaifa, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de la misma, anulando la primera, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Julio de 1914.—Por el Vicesecretario, José Rodríguez Romero.

X—1674

Banco de España.

Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 14.541 de 20.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta sucursal el 9 de Mayo del corriente año, á nombre de D.ª Manuela Díaz Calza, se anuncia al público por tercera vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Julio, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, dividiendo, según dispone el artículo 6º del Reglamento, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primativo, quedando exenta de responsabilidades.

Burgos, 5 de Agosto de 1914.—El Secretario, Vicente Llorente. X—1671

Banco del Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas, tenga lugar el 20 del corriente mes, á las once de la mañana en el domicilio social, calle de la Estación, número 8.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas de este Banco, para todos los señores Accionistas que lo deseen, el balance y cuentas del ejercicio semestral y se les facilitarán cuantos datos pidan, relativos á la situación del Banco, sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos.

Bilbao, 5 de Agosto de 1914.—El Secretario, Miguel Cortés. X—1675